





UNIVERSIDAD DE CALDAS FACULTAD DE INGENIERIAS

100

Manizales, 09 de Febrero de 2017

E-2017- 090

Doctor

DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS

Representante Legal

EMTEL

Calle 5 5-68 CAM V Etapa

Popayán

Asunto: Respuesta a designación de representante. **Referencia:** Oficio fechado 19 de Enero de 2017.

Cordial saludo.

En virtud del anexo 2 al contrato interadministrativo marco N° 917 de 2016 suscrito entre Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A E.S.P, el operador se obligó a designar un representante, así:

 Designar un representante por parte de EMTEL, que se encargará del desarrollo, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de las actividades del Anexo N° 2 de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del proyecto "Promoción Urbana de las TIC a través de Zonas WiFi".

Con ocasión de ello, por medio de oficio fechado del 19 de enero de 2016, se designó por parte del representante legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A E.S. P al ingeniero **JOSE ALEXANDER NIÑO NOVA**, como representante de la mencionada empresa para el proyecto.

Con base en lo anterior y considerando que las desginaciones fueron realizadas por la persona competente para hacerlo NO son objeto de reproche alguno, se entiende por la interventoría cumplida la obligación que nos convoca.







UNIVERSIDAD DE CALDAS FACULTAD DE INGENIERIAS

Por lo anterior se tendrá como representante de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán EMTEL S.A E.S. P al ingeniero **JOSE ALEXANDER NIÑO NOVA**, con quien, en lo sucesivo, se mantendrá abiertos los canales de comunicación para los asuntos relativos a la ejecución del contrato.

Cabe advertir que la comunicación formal entre la Empresa de Popayán EMTEL S.A E.S. P y la interventoría de los contratos deberá hacerse siempre a través del representante designado con destino al director general de la interventoría, esto sin perjuicio de la comunicación directa que puede darse entre la interventoría (Directores Jurídico, Técnico y Financiero) y sus pares en la empresa, para efectos de unificar criterios y, en general, facilitar la comunicación formal.

Con atención,

JUAN CARLOS JIMENEZ SANZ

Director General Contrato interadministativo Nro. 1195 de 2016

Elaboró:

Katty Jhoana Rodríguez Lozano – Asesor Jurídico